



CONSEJO REGIONAL PASCO

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ACUERDO N° 004-2007-G.R PASCO/CR

Pasco, 30 de enero de 2007

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, modificado por la Ley 27867, modificado por las Leyes 28968 y 28961, en Sesión Ordinaria del día treinta de enero del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante la Ley N° 28968, Ley que modifica el literal I) del artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 24 de enero del 2007, establece en su artículo 1° la modificación siguiente: “Artículo 21° Atribuciones, (...)El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: (...) I) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Coordinación Regional,(...)UNDECIMA: Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo presenta y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple.(...) El Consejero de mayor edad convoca y preside la sesión de instalación del Consejo Regional. (...) El Presidente y Vicepresidente Regional tienen voz más no voto en el Consejo Regional. (...) “Esta disposición rige para el periodo 2007-2010”.



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º, inciso o) concordante con el artículo 38º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; modificado por la Ley 27867, modificado por las Leyes 28968 y 28961.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Designar al señor Profesor César Rubén Verástegui Mendoza, Consejero Regional por la provincia de Pasco, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, para el periodo anual 2007; quien convocará y presidirá las sesiones del Consejo Regional.

Artículo Segundo.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**
CONSEJO REGIONAL

Dr. Félix Ryveña Serrano
PRESIDENTE